

**PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES MUEBLES ENTRE ENTIDADES ESTATALES FUGA-PC-101-2021
INFORME DE SELECCIÓN**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA publicó el 19 de mayo de 2021, la Resolución interna No. 071 “*Por medio de la cual la Fundación Gilberto Álzate Avendaño ofrece a entidades estatales, unos bienes muebles servibles no utilizables para ser enajenados a título gratuito*”, donde se invita a la entidades estatales de cualquier orden, para que manifiesten su interés en recibir a título gratuito la transferencia de los bienes muebles objeto del proceso de enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales No. FUGA-PC-101-2021, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Frente al particular y de conformidad con el cronograma estipulado en el artículo segundo de la mencionada resolución, se recibió a través de correo electrónico de atención ciudadana de la FUGA, las siguientes manifestaciones de interés:

No.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	FECHA Y HORA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	RADICADO ORFEO
1	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	19 de mayo de 2021 14:03	20212300009862
2	ALCALDÍA DE UBAQUE CUNDINAMARCA	25 de mayo de 2021 20:02	20212300009272

En este sentido se procede a efectuar la verificación de los requisitos documentales, técnicos y el orden de presentación de las manifestaciones de interés de las entidades estatales arriba señaladas, así:

REQUISITO	CRITERIO	VERIFICACIÓN MANIFESTACIONES DE INTERÉS		
		IDARTES	ALCALDÍA UBAQUE	OBSERVACIONES
DOCUMENTAL	Manifestación de interés – Formato 1	CUMPLE	CUMPLE	-
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	NO CUMPLE	-
	Certificado de antecedentes judiciales- Policía Nacional del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Certificado Medidas Correctivas (Captura de Pantalla RNMC de la Policía Nacional) del Representante Legal de la Entidad Estatal interesada.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Certificado de aportes parafiscales actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	-
	Formato 2 – Fuente de financiación en proyectos de arte, ciencia y tecnología.	CUMPLE	CUMPLE	-

	Formato 3 – Trayectoria en planes, programas y proyectos en arte, ciencia y tecnología.	CUMPLE	CUMPLE	-
TÉCNICOS	Fuente de financiación proyectos relacionados con arte, ciencia y tecnología.	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple la Alcaldía de Ubaque con el presente requisito, dado que la fuente de financiación que presentan no involucra directamente el componente de arte.
	Trayectoria en el desarrollo de planes, programas y proyectos en arte, ciencia y tecnología.	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple la Alcaldía de Ubaque con el presente requisito, dado que la trayectoria que presentan no involucra directamente el componente de arte.
JURIDICO	Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. “(...) Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia”.	CUMPLE	NO CUMPLE	Se recomienda adjudicar al IDARTES, toda vez que fue quien presentó primero la manifestación de interés.

Se pone de presente, que la anterior verificación de requisitos fue puesta en conocimiento y consideración del Comité de Inventarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en sesión del 21 de junio del presente año, donde manifestaron los miembros del comité, aprobación frente a lo conceptuado por el comité evaluador, lo cual consta en el acta que se estableció para esos efectos.

Así las cosas y en atención a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 se recomienda seleccionar como adjudicataria del presente proceso al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos y presentó la manifestación de interés dentro del término legal establecido.

En constancia se firma a los 22 días del mes de junio de 2021.

ALAN REYES USCÁTEGUI

Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
Verificador Técnico / Documental

ANDRES LÓPEZ GÓMEZ

Contratista Subdirección Artística y Cultural
Verificador Técnico / Documental

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ BOTIA

Contratista Oficina Asesora Jurídica
Verificador Jurídico

V.Bo: Andrea Isabel Casas, *Profesional Recursos Físicos*

V.Bo: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, *Jefe Oficina Asesora Jurídica*

V.Bo: César Alfredo Parra Ortega, *Subdirector Artístico y Cultural*

Documento 20213000049723 firmado electrónicamente por:

Edgar Andres Lopez, Contratista SAC, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 22-06-2021 13:35:30



Radicado: **20213000049723**

Fecha: 22-06-2021

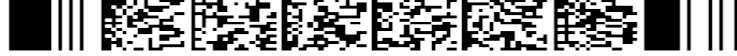
Pág. 3 de 3

Alan Reyes, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-06-2021
13:39:12

Sergio Andres Hernandez Botia, Contratista, Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 22-06-2021 13:45:50

Aprobó: César Alfredo Parra Ortega - Subdirector artístico y cultural - Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Andrea Isabel Casas Bohórquez - Profesional universitario - Recursos Físicos - Almacén General

Anexos: 2 folios



9e4726948944d739b939c6f84c587325b6b6d81528b001f902e546263ede239f

54965

